



PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA): LEY N°21.545



COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA PUENTE ALTO.



ÍNDICE

Presentación	3
Consideraciones Importante para la implementación del protocolo	4
Conceptos claves para este Protocolo	4
Requerimientos para hacer efectivo este protocolo	5
Diagnóstico del estudiante	5
Profesional a cargo de la desregulación emocional y conductual en el colegio (DEC)	6
Estrategias y medidas de prevención de una desregulación emocional conductual(DEC)	7
Características de las tres etapas de desregulación emocional y conductual	9
Protocolo de acción según etapas	11
Intervención en la reparación, posterior a una desregulación emocional Conductual en el ámbito educativo.	15
Forma de informar a la familia, apoderado, tutor legal (etapa 2 - 3)	16
Trabajo colaborativo con la familia	17
Anexos	18
1. Plan de acompañamiento emocional y conductual	19
2. Plan de acompañamiento en DEC	22
3. Bitácora desregulación emocional y conductual (DEC)	23
4. Certificado de asistencia del apoderado Ley TEA n°21.545	28

PRESENTACIÓN

Los colegios Compañía de María cuentan con un Proyecto que ha pasado la prueba del tiempo, más de cuatrocientos años desarrollando una propuesta educativa que plantea como MISIÓN “ofrecer una educación humanista cristiana que, desde el diálogo fe-justicia, fe-cultura, fe-ciencia y tecnología, incida en la formación integral de las personas y en la transformación de la sociedad” y que cuenta con un modelo pedagógico que pone a la persona como el centro del aprendizaje. Entiende la diversidad como un valor y lo expresa desde Centros inclusivos que apuestan por la igualdad de oportunidades, siendo uno de sus principios filosóficos y pedagógicos **“Todas no calzan el mismo pie”** que ha marcado el quehacer educativo, siendo un signo de identidad de la Compañía de María Universal.

Nuestro Modelo Pedagógico SIGNA, comprende “la educación como el perfeccionamiento intencional de las facultades humanas a partir de un estilo centrado en la persona, quien es el fundamento su origen y su meta” (SIGNA, 2021).¹ valora el desarrollo óptimo de cada estudiante reconociendo e incentivando el despliegue de todas sus capacidades, competencias, habilidades y talentos.

El compromiso que conlleva una educación personalizada en nuestra Institución, pone el acento en la unicidad de cada estudiante al que debe acompañarse en su proceso de formación integral, teniendo como una de nuestras principales misiones el “Adaptar los procesos educativos a las características y necesidades concretas de cada estudiante para que se desarrolle tanto como pueda hacerlo y ofrecerle oportunidades para reflexionar y explorar las posibilidades que se le presentan” (SIGNA, 2021).²

Establecido lo anterior y de acuerdo a la normativa vigente (Ley 21.545) es que el presente protocolo tiene como objetivo establecer líneas de acción dentro de la comunidad escolar, respecto al manejo de situaciones de desregulación emocional y/o conductual (DEC) de estudiantes con diagnóstico TEA (Trastorno del Espectro Autista), *tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad, podría llegar a ocasionar un significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.*³

Como comunidad Compañía de María Puente Ato, promovemos un ambiente inclusivo y de apoyo para todos los niños, niñas y adolescentes, se propicia un entorno para el bienestar emocional y el éxito académico de cada estudiante, avanzando hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

¹ SIGNA, nuestro modelo pedagógico. (2021). Pág. 26.

² SIGNA, nuestro modelo pedagógico. (2021). Pág. 32.

³ ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR. Documento adaptado y enriquecido para población general desde las Orientaciones para atención específica a estudiantes del Espectro Autista desarrolladas por el Equipo de especialistas en autismo del Programa de Integración Escolar de la Corporación Municipal de Valparaíso, junio 2018.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

NORMATIVA VIGENTE

La ley 21545 (Ley TEA) se enmarca en el sistema educativo chileno que está diseñado para ser utilizado en población escolar que incluye a niños, niñas y adolescentes (NNA). Para la fundamentación de esta ley fue necesario revisar:

- Ley General de Educación (2009)
- Decreto 170 del 2009
- Decreto 83 del 2015
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU,1948)
- Declaración de los Derechos del niño (ONU,1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (ONU,2006, ratificada por Chile en 2008)
- Ley N° 20.422 de 2010, Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad;
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)
- Circular N.º 586: Protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista (2023)
- Nueva Política de Convivencia Escolar (2019)

CONCEPTOS CLAVES PARA ESTE PROTOCOLO

A. Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNA), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.⁴

B. Persona con Trastorno Autista (TEA):

Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. En el contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos

⁴ Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019 en Protocolo DEC 2022.

y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

Esta Protocolo utilizará indistintamente los términos “con trastorno del espectro autista” y “autista”.⁵

C. Regulación emocional (RE): “Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada” (Bisquerra, como se citó en Mineduc, 2022) “Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., como se citó en Mineduc, 2022)

D. Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC):

Corresponde al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia el /la estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

El PAEC, debe considerar un trabajo:

- Individual.
- Formativo.
- Con la familia.
- Con Eje preventivo.
- Con Eje reactivo o responsivo.

REQUERIMIENTOS PARA HACER EFECTIVO ESTE PROTOCOLO

DIAGNÓSTICO DEL ESTUDIANTE

1. Al inicio del año escolar el Apoderado hace entrega de certificado y /o informes actualizados al Profesor jefe en entrevista. En este informe deben señalarse los acompañamientos y/o apoyos que se necesitan para el estudiante desde el colegio.
2. Profesor jefe informa sobre el diagnóstico y de los apoyos que se solicitan en el informe al Equipo Académico para dar respuesta educativa.
3. Coordinador Académico informa al Equipo Psicoeducativo del diagnóstico y de los requerimientos de apoyo desde el médico tratante.
4. Psicopedagoga del ciclo entrevista a la familia y completa documento Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC).
5. Equipo Psicoeducativo, informa a todos los docentes de asignatura, asistentes de la educación, convivencia escolar y Equipo Directivo, de los antecedentes recolectados a través del PAEC, señalando los apoyos necesarios y/o adecuaciones en el ámbito psicosocial y académico que se realizarán.

⁵ APRUEBA CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES REFERIDAS A LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PÁRVULOS Y ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL AUTISTA. Resolución exenta N° 586. Santiago, diciembre 2023. Págs. 9-10.



6. Equipo Psicoeducativo cita al apoderado para socializar PAEC y para que tomen conocimiento a través de la firma del documento.
7. Apoderado y familia se compromete a apoyar al colegio entregando información actualizada, acudiendo a entrevistas y colaborando en el trabajo emocional y académico del estudiante.

PROFESIONAL A CARGO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL COLEGIO (DEC)

La profesional a cargo será la Psicopedagoga del colegio con jornada completa en el área, quién realizará la contención en el momento de una crisis. Debe poseer las competencias y la formación para abordar el apoyo a un estudiante, además, poseer herramientas concretas para brindar ayuda y contención cuando surja la necesidad. Los profesionales a cargo frente al abordaje de una desregulación emocional deben cumplir con un rol de mediador y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso.

El objetivo de esta persona es que el estudiante salga del estado de desregulación y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y/o racional de acuerdo a la edad y etapa que se presente.

Se recomienda a nivel general:

- Mantener la calma.
- Ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa y concisa, sin largos discursos.
- Actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal).
- Contar con información actualizada (PAEC) que contenga, además, indicaciones relevantes del profesional tratante ante la eventualidad de un episodio de DEC.

Los profesionales a cargo frente al abordaje de una desregulación emocional deben cumplir con un rol de mediador y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso.

ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL (DEC)

PREVENCIÓN

El objetivo de actuar preventivamente, es fundamental, ya que permite que el entorno educativo esté preparado para una desregulación. Para ello es imprescindible conocer al estudiante, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

La comunidad escolar debe estar informada de todas las medidas y criterios tanto generales como particulares para evitar una crisis de DEC. Se requiere que el Equipo psicoeducativo de cada ciclo y profesor jefe puedan socializar la información recabada, realizar monitoreo y seguimiento del Plan de acompañamiento emocional y conductual.

Para ello se requiere:

1. Conocer las características de los estudiantes:

- Contar con el diagnóstico realizado por el médico tratante externo (psiquiatra y/o neurólogo) con indicaciones al colegio.
- Comunicación directa con el especialista tratante y/o equipo multidisciplinario en caso de requerir mayor información del estudiante.
- Mantener actualizado el Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC).
- Comunicación adecuada y directa con la familia del estudiante.

2. Reconocer señales previas y actuación de acuerdo con ellas:

- Colocar atención a la presencia de “indicadores emocionales”, como tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros.
- Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipar los cambios, estar atentos a conflictos en el aula.

3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a un DEC

- Es crucial mantener una comunicación constante con la familia para detectar y prevenir conductas no deseadas en el aula y planificar los apoyos necesarios.
- Estar atentos a factores del entorno externo al aula como trastornos del sueño, problemas de salud, cambios en la dinámica familiar, entre otros.
- Propiciar ambientes tranquilos, evitando exponer al estudiante a ambientes estresantes y/o ruidosos, colores fuertes e intensos, excesos de materiales o decoraciones que puedan presentar altos niveles de ansiedad.

4. Redirigir el foco de atención del estudiante

- Cambiar el foco de la atención en una desregulación logrando el manejo de esta con alguna actividad o material que esté a mano, pedirle al estudiante que nos ayude a distribuir materiales, a borrar la pizarra, que nos ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos, entre otros.

5. Facilitar la comunicación y expresión

- Potenciar y validar las habilidades comunicativas de los y las estudiantes, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te moleste?, ¿Hay algo que quieras?, si me lo cuentas, podemos buscar que te sientas mejor juntos.

6. Otorgar tiempos de descanso

- Realizar pausas cuando sea pertinente como medida previa a la desregulación, con el objetivo de cambiar el foco, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas deben estar previamente establecidas con el Equipo de psicoeducativo y acordadas con los y las estudiantes y su familia, dejando claro la duración, donde puede ir y que, al finalizar dicho espacio, debe volver a la actividad.

7. Usar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas y utilizadas para la autorregulación.

- Reforzar positivamente, tener conocimiento sobre cuáles son los intereses, sus cosas favoritas, objeto de apego, entre otros.
- Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta y, de manera similar, por todas las personas adultas.

8. Enseñar estrategias de autorregulación

- Identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales, cognitivos y/o conductuales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen. Ejemplo: ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, dibujar, entre otros.

9. Diseñar con anterioridad reglas de aula

- Estipular cómo el /la estudiante hará saber a su docente y/o profesional de apoyo en aula cómo se siente: incómodo, frustrado o angustiado y que requiere apoyos sensoriales u otros pertinentes adaptados a sus necesidades. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, entre otras.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TRES ETAPAS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Para efectos de organización de los apoyos, se describen *tres etapas* por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

- Etapa Inicial: los estudiantes pueden mostrar signos de frustración o malestar.
- Etapa de aumento: los estudiantes pueden mostrar ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismos u otros.
- Etapa DEC: los estudiantes muestran descontrol y riesgos para sí mismo/a terceros.

En situaciones de desregulación emocional y conductual en el aula, es posible que un estudiante no responda a la comunicación verbal o a las intervenciones de los demás. Puede mostrar agitación motora y tener dificultades para conectarse adecuadamente con su entorno. En estos casos, se sugiere acompañarlo sin interferir de manera invasiva, evitando ofrecer soluciones o pedirle que realice ejercicios, ya que en ese momento no está logrando conectarse de la manera esperada con su entorno.

ETAPAS	Algunas Conductas previas a la Desregulación
Etapa 1. Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualicen riesgos para sí mismo/a o terceros.	a) La reacción motora y emocional del NNA ante ciertos estímulos o situaciones desencadenantes es intensa y desproporcionada. b) El NNA no comprende plenamente su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de manera adaptativa. c) Presenta dificultades notables para autorregularse y volver a un estado de calma después de enfrentar situaciones emocionalmente cargadas. d) Se ha intentado abordar la desregulación emocional mediante técnicas generales sin resultados positivos.
Etapa 2. Aumento de la desregulación emocional conductual con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.	a) La desregulación emocional y conductual del NNA se intensifica, manifestando una pérdida de control más pronunciada. b) Se observa una ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos, lo que implica dificultades para gestionar impulsos y conductas. c) Existe un riesgo real para el NNA o terceras personas debido a su descontrol emocional. d) Los intentos de intervención docente previos no han sido efectivos en mitigar la situación de desregulación ***El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
Etapa 3. Descontrol y riesgos para sí	a) La desregulación emocional y conductual llega a un punto crítico, y se presentan riesgos graves para el NNA o terceras personas, lo que requiere



mismo/a terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.	una intervención física para contenerlo/a. b) Las medidas de contención física se aplican para proteger la seguridad y bienestar del NNA y otros a su alrededor. c) Para efectuar este tipo de contención física debe existir autorización escrita por parte de la familia (PAEC) para llevarla a cabo, solamente cuando el estudiante dé indicio de aceptarla.
--	--

PROTOCOLO DE ACCIÓN SEGÚN ETAPAS

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE
1. INICIAL Se inicia luego de un manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a un tercero.	- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa (pintar, dibujar, tarjetas de emociones, tiempos de descanso, refuerzo positivo, entre otras) para que el estudiante pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol y bajar el nivel de ansiedad. - Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o trasladar, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.	- Profesor jefe y/o de asignatura. - Asistente de la educación que se encuentre con el estudiante al momento del DEC.
	Registro en Bitácora. Se deberá dejar registro describiendo la ocurrencia objetiva de los hechos desde lo sucedido previamente a la DEC hasta el momento en que el estudiante abandone el aula acompañada por alguien del equipo de apoyo.	Dentro del aula: -Profesor jefe - Profesor de asignatura
	Registro en Bitácora. Se deberá dejar registro si participó acompañando y/o conteniendo la desregulación describiendo los hechos y su intervención.	Fuera de la sala: Educador que participa y acompaña al estudiante.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE
2. DE AUMENTO DEC. Se produce ausencia de autocontrol inhibitorio cognitivo con riesgo para sí mismo/a terceros.	A. Si la desregulación cambia de intensidad y no resulta la primera acción, debe avisar al Coordinador de ciclo quien determinará si es necesario llamar como primera contención a la Psicóloga del ciclo o llamar a la Psicopedagoga, con el objetivo de acompañar y acoger al estudiante un tiempo corto a un determinado lugar, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente. Intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad al estudiante. B. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. C. Dependiendo del vínculo que el estudiante tenga con cualquier miembro de nuestra comunidad disponible, este puede también colaborar con la contención. D. Notificación Los padres, apoderados o tutores del estudiante deben ser informados de inmediato sobre la situación, ya sea por teléfono o correo electrónico, a más tardar al final de la jornada escolar.	Coordinador de Ciclo Psicóloga del Ciclo o Psicopedagoga.

	Características requeridas del ambiente en etapa 2 son: a. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos, cartoneros, piedras, palos, entre otros. b. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos, entre otros. c. En lo posible evitar aglomeraciones de personas que observan.	
	Registro en Bitácora. Se deberá dejar registro describiendo la ocurrencia objetiva de los hechos desde lo sucedidos previamente a la DEC hasta el momento en que el estudiante abandone la sala.	Dentro del aula: -Profesor jefe - Profesor de asignatura
	El relato deberá ser específico. Se deberá dejar registro si participó acompañamiento y/o conteniendo la desregulación describiendo los hechos y su intervención. Es importante, además, registrar el nombre y relación filial de la persona (padre, madre, tutor) que fue contactado, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico para informar lo ocurrido)	Fuera de la sala: Educador que participa y acompaña al estudiante.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE
3. CONTENCIÓN FÍSICA DEL/DE LA ESTUDIANTE Se aplica cuando el descontrol produce riesgos para sí o para terceros.	A. Tras un episodio de DEC en que aumente en intensidad y que se produzca daño a sí mismo/a o a terceros e implica la necesidad de contener físicamente al estudiante, el profesional a cargo autorizado por la familia, evalúa en conjunto con el docente de la clase si el/la estudiante puede salir del aula o se debe tomar la decisión de sacar a los estudiantes para resguardarlos. B. Si la desregulación continúa, el profesional a cargo debe permanecer con él/ella en todo momento y el miembro de la comunidad (asignado) contactar a la familia para que asista al colegio y contenga la desregulación. Posteriormente y en acuerdo con la familia, se deberá trasladar al NNA a un lugar seguro para calmarlo. C. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, ya sea porque se ha lesionado físicamente o porque su afectación emocional es de riesgo; y sea necesario el traslado del estudiante a un centro de salud, se debe establecer de manera conjunta con el centro de salud más cercano el procedimiento a seguir, y definir en acuerdo con el apoderado la forma de traslado, garantizando la seguridad y cumpliendo con la normativa correspondiente, de acuerdo al Protocolo de Acción Accidentes Escolares del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). En tales casos, el profesional a cargo emitirá un certificado señalando día, hora, motivo de la asistencia, para que el padre, madre, apoderado o tutor legal pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador, el que podrá ser entregado presencialmente o enviado vía correo electrónico (se anexa formato). D. Tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Informarle que dispondrá de profesionales de apoyo (psicólogo y/o psicopedagoga) para ayudarlo a poner en práctica esos acuerdos y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación.	Psicopedagoga con jornada laboral completa para contener la desregulación Coordinador de Ciclo para estar informado Enfermera deberá llamar al hogar.
	Registro en Bitácora. Se deberá dejar registro describiendo la ocurrencia objetiva de los hechos desde lo sucedidos previamente a la DEC hasta el momento en que el estudiante abandone la sala.	Profesional a cargo /Especialista que acompaña la DEC.



	El relato deberá ser específico. Se deberá dejar registro si participó acompañamiento y/o conteniendo la desregulación describiendo los hechos y su intervención. Es importante, además, registrar el nombre y relación filial de la persona (padre, madre, tutor) que fue contactado, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico para informar lo ocurrido)	
--	---	--

INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Posterior a una desregulación emocional, los profesionales especialistas capacitados encargados de la reparación serán el Equipo de Convivencia Escolar: Psicóloga de Ciclo junto a profesor/a jefe.

El objetivo principal de la reparación es que el NNA vuelva a un estado de “normalidad” dando oportunidad para calmarse, recobrar el autocontrol y la facultad de pensar.

Para ello es necesario, luego de haber contenido la desregulación en la etapa 2 Y 3:

ACCIONES	RESPONSABLE
1. Apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos y todas tienen los mismos derechos y deberes. 2. En el caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo según reglamento interno de Normas de Convivencia Escolar. Aplicar la reparación hacia terceros (curso, docente, asistente, etc.) en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma.	Profesor jefe y/o Profesor de asignatura Encargado de Convivencia. Psicóloga de Ciclo. Enfermera Equipo Directivo.
3. Posterior a la desregulación es necesario que la psicóloga de Ciclo trabaje estrategias para volver a la calma y contención de la situación vivida tanto a nivel curso, con apoyo del Equipo Directivo.	Equipo Directivo Encargado de Convivencia. Psicóloga de Ciclo.
4. En la bitácora se dejará registro de las acciones reparatorias individuales, colectivas (el curso, por ejemplo) y hacia los demás educadores que se hayan visto afectados.	Especialistas que acompaña la DEC: Psicóloga de Ciclo.

FORMA DE INFORMAR A LA FAMILIA, APODERADO, TUTOR LEGAL (ETAPA 2 - 3)

1. En etapa 2, se informará a los padres, madres, apoderados o tutor legal vía telefónica o vía correo, dejando el registro en la bitácora del estudiante.
2. En la etapa 3, el miembro de la comunidad (asignado) se debe contactar a los padres, madres, apoderados o tutor legal para que se presenten en el colegio.
3. Cuando el padre, madre, apoderado o tutor legal se hace presente en el colegio, se efectúa la salida del profesional a cargo del colegio, quedando a cargo el padre, madre, apoderado o tutor legal de acompañar al estudiante. Este evento se registrará en el “Libro de Registro de salida de estudiantes”, por la secretaria de recepción.
4. Se hará entrega al padre, madre, apoderado o tutor legal, de un certificado señalando día, hora, motivo de la asistencia, con el objetivo de acreditar dicha circunstancia ante su empleador, el que podrá ser entregado presencialmente o enviado vía correo electrónico (se anexa formato).
5. Los medios de comunicación será a través del llamado telefónico principalmente. En caso de que quien esté registrado como prioridad N° 1 no conteste o no sea posible comunicarse con él/ella, se contactará a la prioridad N° 2 y así sucesivamente.
6. Si el punto anterior no es posible o ninguno de los adultos responsables contestan el llamado telefónico, se enviará un correo electrónico, informando lo ocurrido.
6. El funcionario responsable de realizar la comunicación vía telefónica, así como la hora del llamado y el motivo de la misma y/o citación, quedará registrado en la bitácora del estudiante. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá como suficiente aviso.
7. Si no se requiere la presencia del padre, madre, apoderado o tutor legal en el colegio, como ocurre en la etapa 2, igualmente debe informarse y comunicarse con él/ella, ya sea por teléfono o correo electrónico, a más tardar al final de la jornada escolar.
8. Cuando la desregulación emocional y conductual se encuentra en etapa 3, los procedimientos de aviso a apoderados y las acciones de este, deben estar establecidas en el PAEC del estudiante, donde se especifican y se autorizan las acciones, responsables del proceso y medios de comunicación con el padre, madre, apoderado o tutor legal.

TRABAJO COLABORATIVO CON LA FAMILIA

Para nuestra comunidad es importante el trabajo colaborativo con las familias, sobre todo en cuanto a la entrega de información. Señalar también, lo fundamental que es la participación activa de la familia para el progreso y mejoramiento de la calidad de vida de su hijo/hija, promoviendo la autonomía en lo socioemocional y la realización de sus actividades de forma independiente.

Entendiendo que se deben generar intervenciones acordes a las necesidades de cada estudiante, es relevante la información que nos entrega el apoderado y profesionales externos, esta información debe estar constantemente actualizada y en conocimiento de los profesionales a cargo del abordaje de la desregulación emocional en el establecimiento.

El apoderado debe estar informado y ser partícipe del protocolo a seguir, de las acciones, de los responsables del proceso y medios por los que será informado.

El apoderado deberá estar de acuerdo con las acciones de este protocolo, a través de la firma del PAEC.

Deberá ser compromiso de la familia y/o apoderado:

- a) Mantener en todo momento actualizado los teléfonos y nombre de las personas de contacto para situaciones de Desregulación Emocional (PAEC)
- b) En el caso que el estudiante presente una Desregulación Emocional y que se encuentre con tratamiento farmacológico y apoyo de especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente; con el objetivo de realizar las adecuaciones necesarias (si las hubiese) para precaver futuras desregulaciones.
- c) La familia deberá facilitar el trabajo colaborativo entre el especialista externo y las especialistas del colegio, con el fin de generar un proceso de trabajo interdisciplinario; generando en el/la estudiante confianza y fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales y académicas.
- d) La familia está en conocimiento de la aplicación del Manual de Convivencia, por lo tanto, si su hijo/a compromete el bienestar de él o los estudiantes del colegio; dicho Manual se aplicará en atención y considerando su condición.
- e) Los padres y apoderados serán los primeros responsables de asumir el tratamiento que el especialista externo determine y deberá entregar el informe de diagnóstico y sugerencias de las adecuaciones necesarias, al profesor jefe de su hijo/a.



ANEXOS



ANEXO N°1

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

I. Identificación del estudiante	
Nombre	
Edad	
Curso	
Profesor/a Jefe	
Apoderado/a	
II. Información de contacto	
Número telefónico Apoderado (contacto1)	Nombre y número telefónico Contacto 2
III. Entorno hogar	
Nombre de cuidador primario	Parentesco
Descripción del entorno familiar: *Estructura, relación y apego del estudiante con los integrantes del grupo familiar, fortalezas y desafíos. *Incorporar rutinas familiares relevantes para el entorno escolar.	¿Tiene otras redes de apoyo familiar o social?
Mayores necesidades detectadas por la familia.	¿Cómo se les puede apoyar y acompañar?
IV. Atención especialista externo. *Especialistas tratantes en la actualidad/ Indicaciones	
Diagnóstico/ Especialista	Indicaciones/ Medicamentos/ Frecuencia apoyo



V. Descripción del estudiante	
Intereses/gustos/motivaciones:	
Descripción de sus fortalezas:	
Barreras *Cognitivas, físicas, sensoriales, curriculares, emocionales.	
VI. Desafíos en el entorno educativo	
¿Qué conductas consideramos un desafío en el entorno educativo?	
Detonantes: *Cognitivos, físicos, sensoriales, curriculares, emocionales.	
VII. Indicadores individuales de una situación desafiante (Desregulación emocional o conductual)	



Inicio	
Crecimiento	
Explosión	
Recuperación	
VIII. Acuerdos y/o compromisos	

X. Indicaciones de la familia:

Frente a una desregulación emocional o conductual que ponga en riesgo la integridad física de su estudiante y/o de otro miembro de la comunidad: ¿La familia autoriza el uso de la contención física?	
En el marco de las estrategias de apoyo al estudiante: ¿La familia autoriza que su grupo curso conozca su diagnóstico?	

Nombre, rut y firma apoderado

Firma Psicopedagoga



ANEXO N°2

Acompañamiento en DEC.

Estudiante	
Curso	

INICIO	
Manifestaciones	Estrategias
CRECIMIENTO	
Manifestaciones	Estrategias
EXPLOSIÓN	
Manifestaciones	Estrategias
RECUPERACIÓN	
Manifestaciones	Estrategias

Este Plan de Acompañamiento en SD estará en primer lugar en la documentación a disposición en cada sala de clases.



ANEXO N°3

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN
DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1. Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:

☐ Tranquilo ☐ Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:

2. Identificación del niño/a, adolescente:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado: Profesor de aula/Asistente de la Educación
2.-	Acompañante Interno: Psicóloga/Coordinador de ciclo
3.-	Acompañante externo: Familia y/o persona autorizada por la familia.



4. Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5. Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐ Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes ☐

Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa

☐ Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro.....

6. Nivel de intensidad observado:

☐ Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

☐ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.



7. Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

.....

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

.....

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

☐ Enfermedad ¿Cuál?.....

☐ Dolor ¿Dónde?.....

☐ Insomnio

☐ Hambre

☐ Otros.....

8. Probable causa de la DEC:

☐ Demanda de atención

☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo

☐ Demanda de objetos

☐ Frustración

☐ Rechazo al cambio

☐ Intolerancia a la espera

☐ Incomprensión de la situación

☐ Otra:



9. Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión – Especialidad	Teléfono de contacto

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
- ¿A qué profesional/es se les envía?

10. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11. Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):



13. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



ANEXO N°4

CERTIFICADO DE ASISTENCIA DEL APODERADO

LEY TEA N°21.545

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, declarando que el Sr./Sra.: _____, Rut: _____, apoderado del estudiante _____ RUT: _____ Ed del curso: _____, quien posee un diagnóstico de _____, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional o conductual, en el contexto del dictamen de la Dirección del Trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con *Trastorno de Espectro Autista*, el día _____, desde las _____.

Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545:

“Los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad- debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvulario, básica y media”.

Mireya Varela Aravena

Directora

Puente Alto, _____